



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 489 -2022-MINEM/OGA

Lima, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N°0551-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°00968-2022/MINEM-VME, de fecha 10 de noviembre de 2022, del Viceministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°00968-2022/MINEM-VME, el Viceministerio de Electricidad, solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por el señor José Martín Dávila Pérez, Viceministro de Electricidad, por el monto de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada los días 23 y 24 de setiembre de 2022, en la región de Loreto, con la finalidad de acompañar al entonces Presidente de la República Pedro Castillo Terrones para la instalación de paneles solares en la comunidad nativa Tres Fronteras que se encuentra en el límite entre Perú, Ecuador y Colombia, ubicada en el distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia de Putumayo, región Loreto;

Que, con Informe N°023-2022-MINEM-JMDP, adjunto al precitado Memorando, el señor José Martín Dávila Pérez, Viceministro de Electricidad informa que, debido al requerimiento de Palacio de Gobierno, tuvo que viajar de urgencia a la región de Loreto los días 23 y 24 de setiembre de 2022, a través del vuelo del Grupo 8, acompañando al entonces Presidente de la República Pedro Castillo Terrones a la comisión de servicio antes señalada, asimismo, que por un tema de tiempo y coordinaciones en relación al viaje realizado y dado que se encontraba en diferentes reuniones, no fue posible gestionar los viáticos correspondientes;

Que, mediante el Informe N°0551-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, ha verificado que el Viceministerio de Electricidad no registró alguna solicitud de viáticos en el sistema GESTOR, para la comisión de servicio realizada los días 23 y 24 de setiembre de 2022 en la región de Loreto; y que la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N°03104, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0383, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
José Martín Dávila Pérez	0020	109	2.3.2.1.2.2	220.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

Ing. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración